

Referencia:	2019/00012003V
Asunto:	SUMINISTRO DE SILLAS ERGONÓMICAS Y MOBILIARIO PARA PUESTOS DE PANTALLA DE VISUALIZACIÓN DE DATOS

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SILLAS ERGONÓMICAS Y MOBILIARIO PARA PUESTOS DE PANTALLA DE VISUALIZACIÓN DE DATOS.

De una parte, Don Antonio Sergio Lloret López, Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don GABRIEL SAMPER SUAREZ , con DNI 42861569-B, en nombre y representación de la entidad PANEL STANDARD, S.L. con CIF B38288817, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector Público.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante Resolución Número CAB/2020/5783 de fecha 16.11.2020 se aprobó el expediente de contratación de suministro de sillas ergonómicas y mobiliario para puestos de pantalla de visualización de datos, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

II. Adjudicación del contrato

Mediante Resolución Número CAB/2021/2973 de fecha 14.06.2021 se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

"PRIMERO.- Adjudicar el contrato del "Suministro de sillas ergonómicas y mobiliario para puestos de pantalla de visualización de datos", mediante procedimiento abierto simplificado, a la empresa PANEL STANDARD, S.L, con CIF. B38288817, por un precio de veintitrés mil ciento doce euros (23.112,00 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de mil quinientos doce euros (1.512,00 €).

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa PANEL STANDARD, S.L, con CIF. B38288817, el gasto del contrato por un importe de veintitrés mil ciento doce euros (23.112,00 €), incluido el IGIC, con cargo a las aplicaciones presupuestarias nº 340 92000 6250020 (sillas ergonómicas) denominada "Mobiliario" con número de referencia 22021003205 y número de operación 220210008497 y nº 340 92000 22199 (reposapiés inclinables) denominada "Otros suministros" con número de referencia 22021003292 y número de operación 220210009155.

TERCERO.- La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

- Reducción plazo de entrega: 30 días.
- Almohadilla ergonómica de teclado y ratón: Sí.

CUARTO.- Requerir a la empresa PANEL STANDARD, S.L, con CIF. B38288817 para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

QUINTO.- Designar a Don Agustín Noval Vázquez, Jefe de servicio de Servicios Generales, responsable del citado contrato.
.....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa PANEL STANDARD, S.L. con CIF B38288817, se compromete a ejecutar el contrato de suministro de sillas ergonómicas y mobiliario para puestos de pantalla de visualización de datos, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de veintitrés mil ciento doce euros (23.112,00 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de mil quinientos doce euros (1.512,00 €).

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

- Reducción plazo de entrega: 30 días.
- Almohadilla ergonómica de teclado y ratón: Sí.

CUARTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTA.- El plazo de ejecución será de sesenta (60) días naturales desde la firma del contrato, sin posibilidad de prórroga.

SEXTA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector

Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

SÈPTIMA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.